

República de Colombia
Rama Judicial



Comisión Nacional de Disciplina Judicial
SECRETARIA JUDICIAL

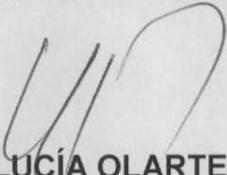
EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL

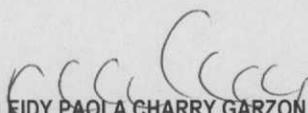
HACE CONSTAR

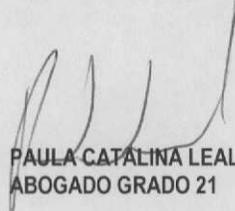
QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO 050011102000201601614 CONTRA IVAN DARIO ECHAVARRIA ISAZA, SIENDO DENUNCIANTE JAMER ALONSO TABARES ZAPATA, EDINSON HUMBERTO RESTREPO MORA, CON FECHA VEINTISEIS (26) de MAYO de DOS MIL VEINTIUNO (2021), SE DICTÓ PROVIENDENCIA QUE RESUELVE **PRIMERO: CONFIRMAR** LA DECISIÓN DE FECHA 19 DE MARZO DE 2019, PROFERIDA POR LA ENTONCES SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE ANTIOQUIA, EN LA QUE RESOLVIÓ DECRETAR LA **TERMINACIÓN** DEL PROCEDIMIENTO Y ARCHIVO DE LAS DILIGENCIAS A FAVOR DEL ABOGADO **IVÁN DARÍO ECHAVARRÍA ISAZA**, CONFORME A LAS CONSIDERACIONES PRECEDENTES.

PARA NOTIFICAR A, IVAN DARIO ECHAVARRIA ISAZA SE FIJA EL PRESENTE EDICTO POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, HOY 08/07/2021, A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)


YIRA LUCÍA OLARTE ÁVILA
Secretaria Judicial

CERTIFICO QUE EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO DESDE EL DÍA QUE EN EL SE INDICA, HASTA HOY 12/07/2021, A LAS CINCO DE LA TARDE (5 P.M.)


ELABORÓ: LEIDY PAOLA CHARRY GARZON
ESCRIBIENTE GRADO 7


REVISÓ: PAULA CATALINA LEAL ÁLVAREZ
ABOGADO GRADO 21

YIRA LUCIA OLARTE AVILA
SECRETARIA JUDICIAL

NÚMERO DE RADICACIÓN 050011102000201601614 01
DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE ANTIOQUIA SALA
DISCIPLINARIA

República de Colombia
Rama Judicial



Comisión Nacional de Disciplina Judicial
SECRETARIA JUDICIAL

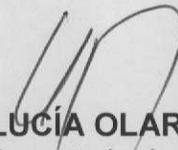
EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

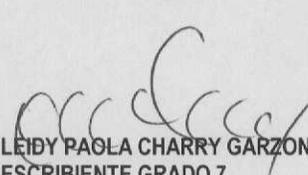
HACE CONSTAR

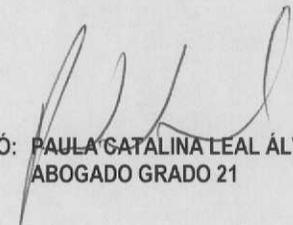
QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO 110011102000201701807 CONTRA LEON EDGARDO JOSE ARROYO OTERO, SIENDO DENUNCIANTE DE OFICIO JUZGADO 24 PENAL DEL CIRCUITO DE CONOCIMIENTO DE BOGOTA, CON FECHA DOCE (12) de MAYO de DOS MIL VEINTIUNO (2021), SE DICTÓ PROVIENDENCIA QUE RESUELVE **PRIMERO. CONFIRMAR** LA SENTENCIA CONSULTADA PROFERIDA POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTÁ, MEDIANTE LA CUAL **SANCIONÓ CON CENSURA** AL ABOGADO **LEÓN EDGARDO JOSÉ ARROYO OTERO**, COMO RESPONSABLE DE LA FALTA PREVISTA EN EL NUMERAL 1º DE ARTÍCULO 37 DE LA LEY 1123 DE 2007, POR SU INASISTENCIA A LA AUDIENCIA PROGRAMADA PARA EL 28 DE MARZO DE 2017, Y ADEMÁS SE ORDENÓ ABSOLVER AL DISCIPLINADO POR SU AUSENCIA A LA DILIGENCIA DE AUDIENCIA FIJADA PARA LOS DÍAS 28 DE ABRIL DE 2014 Y 15 DE ABRIL DE 2016, Y DECLARAR PRESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN ADELANTADA CONTRA EL ABOGADO ARROYO TORO, RESPECTO DE LAS AUSENCIAS DE LOS DÍAS 10 DE SEPTIEMBRE Y 5 DE NOVIEMBRE DE 2013, CONFORME A LO EXPUESTO CON ANTELACIÓN.

PARA NOTIFICAR A LEON EDGARDO JOSE ARROYO OTERO Y LA APODERADA LORENA YAMILE BARRERA ZAPATA, SE FIJA EL PRESENTE EDICTO POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, HOY 08/07/2021, A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)


YIRA LUCÍA OLARTE ÁVILA
Secretaria Judicial

CERTIFICO QUE EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO DESDE EL DÍA QUE EN EL SE INDICA, HASTA HOY 12/07/2021, A LAS CINCO DE LA TARDE (5 P.M.)


ELABORÓ: LEIDY PAOLA CHARRY GARZON
ESCRIBIENTE GRADO 7


REVISÓ: PAULA CATALINA LEAL ÁLVAREZ
ABOGADO GRADO 21

YIRA LUCIA OLARTE AVILA
SECRETARIA JUDICIAL

NÚMERO DE RADICACIÓN 110011102000201701807 01
DEL CONSEJO SECCIONAL DE BOGOTA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA



Comisión Nacional de Disciplina Judicial
SECRETARIA JUDICIAL

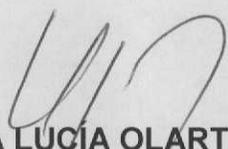
EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL

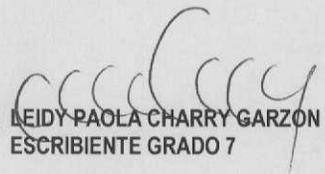
HACE CONSTAR

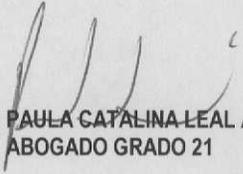
QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO 050011102000201601917 CONTRA CARLOS MARIO MEDELLIN CACERES, SIENDO DENUNCIANTE MARLENE CADAVID VDA DE VALENCIA, CON FECHA VEINTITRES (23) de JUNIO de DOS MIL VEINTIUNO (2021), SE DICTÓ PROVIENDENCIA QUE RESUELVE **PRIMERO: CONFIRMAR** LA SENTENCIA PROFERIDA EL 31 DE MAYO DE 2019, POR LA ENTONCES SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE ANTIOQUIA EN LA QUE RESOLVIÓ **SANCIONAR CON CENSURA** AL ABOGADO **CARLOS MARIO MEDELLÍN CÁCERES**, POR INCURRIR DE MANERA CULPOSA EN LA FALTA CONTEMPLADA EN EL NUMERAL 1º DEL ARTÍCULO 37 DE LA LEY 1123 DE 2007, EN DESCONOCIMIENTO DEL DEBER CONSAGRADO EN EL NUMERAL 10º DEL ARTÍCULO 28 DE LA MISMA NORMA.

PARA NOTIFICAR A CARLOS MARIO MEDELLIN CACERES Y LA APODERADA VIVIANA ISABEL CHAVERRA ACEVEDO, SE FIJA EL PRESENTE EDICTO POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, HOY 08/07/2021, A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)


YIRA LUCÍA OLARTE ÁVILA
Secretaria Judicial

CERTIFICO QUE EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO DESDE EL DÍA QUE EN EL SE INDICA, HASTA HOY 12/07/2021, A LAS CINCO DE LA TARDE (5 P.M.)


ELABORÓ: LEIDY PAOLA CHARRY GARZON
ESCRIBIENTE GRADO 7


REVISÓ: PAULA CATALINA LEAL ÁLVAREZ
ABOGADO GRADO 21

YIRA LUCIA OLARTE AVILA
SECRETARIA JUDICIAL

NÚMERO DE RADICACIÓN 050011102000201601917 01
DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE ANTIOQUIA SALA
DISCIPLINARIA

República de Colombia
Rama Judicial



Comisión Nacional de Disciplina Judicial
SECRETARIA JUDICIAL

EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO 130011102000201700001 CONTRA LUIMAR ALFONSO SARMIENTO SANCHEZ - JUEZ NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA, MIRTHA MARGARITA HOYOS GOMEZ - JUEZ CUARTA DE FAMILIA DE CARTAGENA, SIENDO DENUNCIANTE IRINA MEZA JULIO, CON FECHA VEINTISEIS (26) de MAYO de DOS MIL VEINTIUNO (2021), SE DICTÓ PROVIENDENCIA QUE RESUELVE **PRIMERO. CONFIRMAR** EL AUTO DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2017, PROFERIDO POR LA ENTONCES SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR, MEDIANTE EL CUAL ORDENÓ LA TERMINACIÓN Y EL ARCHIVO DE LAS DILIGENCIAS QUE SE ADELANTARON CONTRA LOS DOCTORES **MIRTHA MARGARITA HOYOS GÓMEZ Y LUIMAR ALONSO SARMIENTO SÁNCHEZ**, EN SU CONDICIÓN DE **JUEZ CUARTA DE FAMILIA DE CARTAGENA Y JUEZ NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA**, RESPECTIVAMENTE, DE CONFORMIDAD CON LO EXPUESTO EN LA PRESENTE PROVIDENCIA.

PARA NOTIFICAR A LUIMAR ALFONSO SARMIENTO SANCHEZ - JUEZ NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA, MIRTHA MARGARITA HOYOS GOMEZ - JUEZ CUARTA DE FAMILIA DE CARTAGENA, SE FIJA EL PRESENTE EDICTO POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, HOY 08/07/2021, A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)

YIRA LUCÍA OLARTE ÁVILA
Secretaria Judicial

CERTIFICO QUE EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO DESDE EL DÍA QUE EN EL SE INDICA, HASTA HOY 12/07/2021, A LAS CINCO DE LA TARDE (5 P.M.)

ELABORÓ: **LEIBY PAOLA CHARRY GARZON**
ESCRIBIENTE GRADO 7

REVISÓ: **PAULA CATALINA LEAL ÁLVAREZ**
ABOGADO GRADO 21

YIRA LUCIA OLARTE AVILA
SECRETARIA JUDICIAL

NÚMERO DE RADICACIÓN 130011102000201700001 01
DEL CONSEJO SECCIONAL DE BOLIVAR SALA DISCIPLINARIA



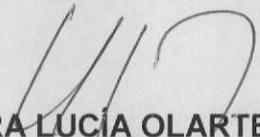
EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL

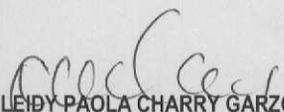
HACE CONSTAR

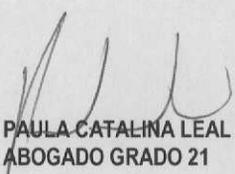
QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO 110011102000201800190 CONTRA ZULMA KATERIN ALAYON GUEVARA, SIENDO DENUNCIANTE DE OFICIO JUZGADO 23 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, CON FECHA DOCE (12) de MAYO de DOS MIL VEINTIUNO (2021), SE DICTÓ PROVIENDENCIA QUE RESUELVE **PRIMERO. CONFIRMAR** LA SENTENCIA PROFERIDA POR LA ENTONCES SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTÁ, EL 31 DE MAYO DE 2019, MEDIANTE LA CUAL DECLARÓ A LA ABOGADA **ZULMA KATERIN ALAYÓN GUEVARA**, DE DESCONOCER EL DEBER DISPUESTO POR EL NUMERAL 5 DEL ARTÍCULO 28 DE LA LEY 1123 DE 2007, RESPONSABLE DE LA FALTA CONTEMPLADA EN EL NUMERAL 4 DEL ARTÍCULO 30, EN MODALIDAD DOLOSA, *IBIDEM*, SANCIONÁNDOLA CON DOS (2) MESES DE SUSPENSIÓN, EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN.

PARA NOTIFICAR A ZULMA KATERIN ALAYON GUEVARA Y EL APODERADO EDWAR AGUILERA PARDO, SE FIJA EL PRESENTE EDICTO POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, HOY 08/07/2021, A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)


YIRA LUCÍA OLARTE ÁVILA
Secretaria Judicial

CERTIFICO QUE EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO DESDE EL DÍA QUE EN EL SE INDICA, HASTA HOY 12/07/2021, A LAS CINCO DE LA TARDE (5 P.M.)


ELABORÓ: LEIDY PAOLA CHARRY GARZON
ESCRIBIENTE GRADO 7


REVISÓ: PAULA CATALINA LEAL ÁLVAREZ
ABOGADO GRADO 21

YIRA LUCIA OLARTE AVILA
SECRETARIA JUDICIAL



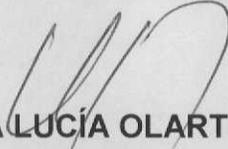
EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL

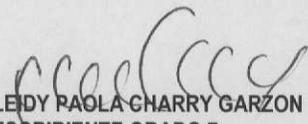
HACE CONSTAR

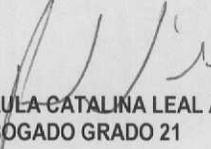
QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO 180011102000201700413 CONTRA ANDRES FELIPE GONZALEZ RAMIREZ, SIENDO DENUNCIANTE DE OFICIO - JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE FLORENCIA, CON FECHA VEINTISEIS (26) de MAYO de DOS MIL VEINTIUNO (2021), SE DICTÓ PROVIENDENCIA QUE RESUELVE **PRIMERO: CONFIRMAR** LA SENTENCIA PROFERIDA EL 28 DE JUNIO DE 2018 POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL CAQUETÁ, POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARÓ DISCIPLINARIAMENTE RESPONSABLE AL ABOGADO ANDRÉS FELIPE GONZÁLEZ RAMÍREZ DE LA FALTA DISCIPLINARIA SEÑALADA EN EL NUMERAL 1º ARTÍCULO 37 DE LA LEY 1123 DE 2007 POR INCUMPLIMIENTO DEL DEBER CONSAGRADO EN EL NUMERAL 10º ARTÍCULO 28 *IBÍDEM*, IMPONIÉNDOLE SANCIÓN DE CENSURA, DE CONFORMIDAD CON LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE CONSIDERATIVA.

PARA NOTIFICAR A ANDRES FELIPE GONZALEZ RAMIREZ Y EL APODERADO JHON ALEXANDER MONTES RUIZ, SE FIJA EL PRESENTE EDICTO POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, HOY 08/07/2021, A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)


YIRA LUCÍA OLARTE ÁVILA
Secretaria Judicial

CERTIFICO QUE EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO DESDE EL DÍA QUE EN EL SE INDICA, HASTA HOY 12/07/2021, A LAS CINCO DE LA TARDE (5 P.M.)


ELABORÓ: LEIDY PAOLA CHARRY GARZON
ESCRIBIENTE GRADO 7


REVISÓ: PAULA CATALINA LEAL ÁLVAREZ
ABOGADO GRADO 21

YIRA LUCIA OLARTE AVILA
SECRETARIA JUDICIAL

NÚMERO DE RADICACIÓN 180011102000201700413 01
DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL CAQUETA SALA
DISCIPLINARIA

República de Colombia
Rama Judicial



Comisión Nacional de Disciplina Judicial
SECRETARIA JUDICIAL

EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL

HACE CONSTAR

QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO 110011102000201604882 CONTRA CRISTOBAL ARMANDO MAYA QUINTERO, SIENDO DENUNCIANTE LUCIA MEDINA GARZON, CON FECHA TREINTA (30) de JUNIO de DOS MIL VEINTIUNO (2021), SE DICTÓ PROVIENDENCIA QUE RESUELVE **PRIMERO: CONFIRMAR** LA SENTENCIA DE 31 DE MAYO DE 2017, PROFERIDA POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTÁ, POR MEDIO DE LA CUAL DECLARÓ RESPONSABLE AL ABOGADO CRISTOBAL ARMANDO MAYA QUINTERO Y LO SANCIONÓ CON TRES (3) MESES DE SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN, POR LA VIOLACIÓN DEL DEBER DE DILIGENCIA CONSAGRADO EN EL NUMERAL 10 DEL ARTÍCULO 28 E INCURRIR EN LA FALTA DESCRITA EN EL NUMERAL 1 DEL ARTÍCULO 37 DE LA LEY 1123 DE 2007.

PARA NOTIFICAR A CRISTOBAL ARMANDO MAYA QUINTERO, SE FIJA EL PRESENTE EDICTO POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, HOY 08/07/2021, A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)

YIRA LUCÍA OLARTE ÁVILA
Secretaria Judicial

CERTIFICO QUE EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO DESDE EL DÍA QUE EN EL SE INDICA, HASTA HOY 12/07/2021, A LAS CINCO DE LA TARDE (5 P.M.)

ELABORÓ: LEIDY PAOLA CHARRY GARZON
ESCRIBIENTE GRADO 7

REVISÓ: PAULA CATALINA LEAL ÁLVAREZ
ABOGADO GRADO 21

YIRA LUCIA OLARTE AVILA
SECRETARIA JUDICIAL

NÚMERO DE RADICACIÓN 110011102000201604882 01
DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTA SALA
DISCIPLINARIA

República de Colombia
Rama Judicial



Comisión Nacional de Disciplina Judicial
SECRETARIA JUDICIAL

EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO 410011102000201600511 CONTRA EFRAIN GARCIA TORRES, SIENDO DENUNCIANTE MARIO HONORIO DIAZ LOZANO, CON FECHA VEINTE (20) de MAYO de DOS MIL VEINTIUNO (2021), SE DICTÓ PROVIENDENCIA QUE RESUELVE **PRIMERO: CONFIRMAR** LA SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA DEL VEINTIOCHO (28) DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019), PROFERIDA POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA SECCIONAL DE HUILA, MEDIANTE LA CUAL DECLARÓ RESPONSABLE DISCIPLINARIAMENTE AL IMPLICADO **EFRAÍN GARCÍA TORRES** POR LA COMISIÓN DE LA FALTA DISCIPLINARIA CONTRA LA DIGNIDAD DE LA PROFESIÓN CONTENIDA EN EL ARTÍCULO 30 NUMERAL 6 DE LA LEY 1123 DE 2007, E INFRACCIÓN AL DEBER PROFESIONAL CONSAGRADO EN EL ARTÍCULO 28 NUMERAL 5º DE LA MISMA LEY ATRIBUIDA A TÍTULO DE DOLO, Y EN CONSECUENCIA, LE IMPUSO LA SANCIÓN DE SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN DE DOS (2) MESES, CONFORME A LO EXPUESTO EN PRECEDENCIA.

PARA NOTIFICAR A EFRAIN GARCIA TORRES Y EL APODERADO LUIS CARLOS PEÑA PALOMINO, SE FIJA EL PRESENTE EDICTO POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, HOY 08/07/2021, A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)

YIRA LUCÍA OLARTE ÁVILA
Secretaria Judicial

CERTIFICO QUE EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO DESDE EL DÍA QUE EN EL SE INDICA, HASTA HOY 12/07/2021, A LAS CINCO DE LA TARDE (5 P.M.)

ELABORÓ: LEIDY PAOLA CHARRY GARZON
ESCRIBIENTE GRADO 7

REVISÓ: PAULA CATALINA LEAL ÁLVAREZ
ABOGADO GRADO 21

YIRA LUCIA OLARTE AVILA
SECRETARIA JUDICIAL

NÚMERO DE RADICACIÓN 410011102000201600511 01
DEL CONSEJO SECCIONAL DEL HUILA SALA DISCIPLINARIA



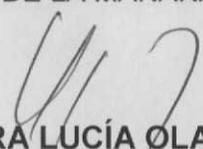
EDICTO

**LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

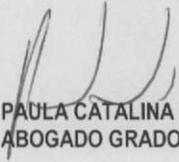
QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO 200011102000201600472 CONTRA GUALBERTO CALDERON LOPEZ - JUEZ 3 CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR, SIENDO DENUNCIANTE MAURICIO ALBERTO PIMIENTA NARANJO, CON FECHA SIETE (7) de ABRIL de DOS MIL VEINTIUNO (2021), SE DICTÓ PROVIENDENCIA QUE RESUELVE **PRIMERO. CONFIRMAR** LA SENTENCIA OBJETO DE APELACIÓN PROFERIDA EL **11 DE FEBRERO DE 2019**, POR LA ENTONCES SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL **CESAR**, MEDIANTE LA CUAL DECLARÓ AL DOCTOR **GUALBERTO CALDERÓN LÓPEZ**, EN SU CALIDAD DE **JUEZ TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR**, RESPONSABLE DE LA FALTA DISCIPLINARIA CONSISTENTE EN LA INCURSIÓN EN LA PROHIBICIÓN CONTENIDA EN EL ARTÍCULO **153, NUMERAL 1, DE LA LEY 270 DE 1996, CONCORDANTE CON LOS ARTÍCULOS 7, 13, 14 Y 133 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO CALIFICADA COMO GRAVE E IMPUTADA A TÍTULO DE CULPA**, SANCIONÁNDOLO CON **SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DEL CARGO POR UN TÉRMINO DE DOS (2) MESES**, ACORDE CON LO EXPUESTO EN LA PARTE CONSIDERATIVA DE ESTE PROVEÍDO.

PARA NOTIFICAR A GUALBERTO CALDERON LOPEZ - JUEZ 3 CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR, SE FIJA EL PRESENTE EDICTO POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, HOY 08/07/2021, A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)


YIRA LUCÍA OLARTE ÁVILA
Secretaria Judicial

CERTIFICO QUE EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO DESDE EL DÍA QUE EN EL SE INDICA, HASTA HOY 12/07/2021, A LAS CINCO DE LA TARDE (5 P.M.)


ELABORÓ: LEIDY PAOLA CHARRY GARZON
ESCRIBIENTE GRADO 7


REVISÓ: PAULA CATALINA LEAL ÁLVAREZ
ABOGADO GRADO 21

YIRA LUCIA OLARTE AVILA
SECRETARIA JUDICIAL

República de Colombia
Rama Judicial



Comisión Nacional de Disciplina Judicial
SECRETARIA JUDICIAL

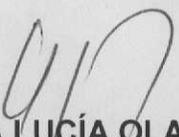
EDICTO

**LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

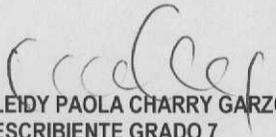
HACE CONSTAR

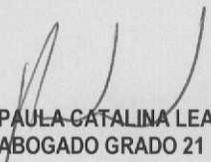
QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO 110011102000201703317 CONTRA BRANDON MAIFREDY PARRA SALAZAR, SIENDO DENUNCIANTE PEDRO PABLO RINCON, CON FECHA DIEZ (10) de JUNIO de DOS MIL VEINTIUNO (2021), SE DICTÓ PROVIENDENCIA QUE RESUELVE **PRIMERO. CONFIRMAR** LA SENTENCIA CONSULTADA PROFERIDA POR LA ENTONCES SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTÁ, MEDIANTE LA CUAL SANCIONÓ, AL ABOGADO BRANDON MAIFREDY ALEXANDER PARRA SALAZAR, TRAS HALLARLO RESPONSABLE DE VULNERAR EL DEBER CONTEMPLADO EN EL ARTÍCULO 28 NUMERAL 10° E INCURRIR EN LA FALTA CONTENIDA EN EL ARTÍCULO 37 NUMERAL 1° DE LA LEY 1123 DE 2007, EN LA MODALIDAD CULPOSA Y POR LA VIOLACIÓN DEL DEBER DEL ARTÍCULO 28 NUMERAL 5° E INCURRIR EN LA FALTA DEL ARTÍCULO 30 NUMERAL 6° DE LA LEY 1123 DE 2007, EN LA MODALIDAD DOLOSA, CON SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN POR EL TÉRMINO DE DOS (2) MESES.

PARA NOTIFICAR A BRANDON MAIFREDY PARRA SALAZAR, SE FIJA EL PRESENTE EDICTO POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, HOY 08/07/2021, A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)


YIRA LUCÍA OLARTE ÁVILA
Secretaria Judicial

CERTIFICO QUE EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO DESDE EL DÍA QUE EN EL SE INDICA, HASTA HOY 12/07/2021, A LAS CINCO DE LA TARDE (5 P.M.)


ELABORÓ: LEIDY PAOLA CHARRY GARZON
ESCRIBIENTE GRADO 7


REVISÓ: PAULA CATALINA LEAL ÁLVAREZ
ABOGADO GRADO 21

YIRA LUCIA OLARTE AVILA
SECRETARIA JUDICIAL

NÚMERO DE RADICACIÓN 110011102000201703317 01
DEL CONSEJO SECCIONAL DE BOGOTA SALA JURISDICCIONAL
DISCIPLINARIA



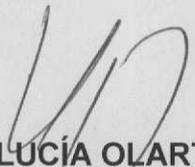
EDICTO

**LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

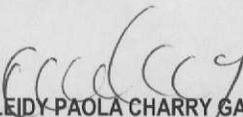
HACE CONSTAR

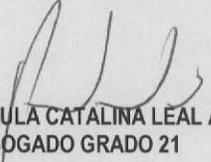
QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO 760011102000201501387 CONTRA MARTHA ISABEL LOPEZ ALZATE, SIENDO DENUNCIANTE LUZ MARY ZAMBRANO VALENCIA - REPRESENTANTE LEGAL DEL EDIFICIO CENTRO VERSALLES, CON FECHA DIECISIETE (17) de JUNIO de DOS MIL VEINTIUNO (2021), SE DICTÓ PROVIENDENCIA QUE RESUELVE **PRIMERO: CONFIRMAR** LA SENTENCIA PROFERIDA EL 31 DE JULIO DE 2020 POR LA ENTONCES SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL VALLE DEL CAUCA, EN LA QUE RESOLVIÓ SANCIONAR A LA ABOGADA MARTHA ISABEL LÓPEZ ALZATE CON MULTA EQUIVALENTE A UN (1) SALARIO MÍNIMO LEGAL MENSUAL VIGENTE, POR LA INCURSIÓN EN LA FALTA CONTEMPLADA EN EL ARTÍCULO 37, NUMERAL 1° Y EL DESCONOCIMIENTO DEL DEBER PREVISTO EN EL ARTÍCULO 28, NUMERAL 10° DE LA LEY 1123 DE 2007, A TÍTULO DE CULPA.

PARA NOTIFICAR A MARTHA ISABEL LOPEZ ALZATE Y LA APODERADA SANDRA VICTORIA CUERO CASTRO, SE FIJA EL PRESENTE EDICTO POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, HOY 08/07/2021, A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)


YIRA LUCÍA OLARTE ÁVILA
Secretaria Judicial

CERTIFICO QUE EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO DESDE EL DÍA QUE EN EL SE INDICA, HASTA HOY 12/07/2021, A LAS CINCO DE LA TARDE (5 P.M.)


ELABORÓ: LEIDY-PAOLA CHARRY GARZON
ESCRIBIENTE GRADO 7


REVISÓ: PAULA CATALINA LEAL ÁLVAREZ
ABOGADO GRADO 21

YIRA LUCIA OLARTE AVILA
SECRETARIA JUDICIAL

República de Colombia
Rama Judicial



Comisión Nacional de Disciplina Judicial
SECRETARIA JUDICIAL

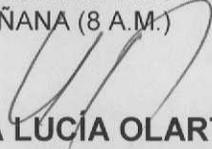
EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

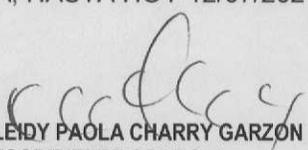
HACE CONSTAR

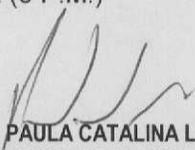
QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO 680011102000201600847 CONTRA DAVID SAÚL GODOY RODRIGUEZ, SIENDO DENUNCIANTE YESID FERNANDO RIVEROS DUARTE, CON FECHA DOS (2) de JULIO de DOS MIL VEINTIUNO (2021), SE DICTÓ PROVIENDENCIA QUE RESUELVE **PRIMERO: MODIFICAR PARCIALMENTE** LA SENTENCIA DEL 3 DE AGOSTO DE 2018, PROFERIDA POR LA ENTONCES SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER19, POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARÓ RESPONSABLE DISCIPLINARIAMENTE AL ABOGADO DAVID SAÚL GODOY RODRÍGUEZ, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 91.216.859 Y PORTADOR DE LA TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO NO. 127.135 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, AL QUEBRANTAR EL DEBER CONSAGRADO EN EL NUMERAL 10° DEL ARTÍCULO 28 DE LA LEY 1123, AL INCURRIR EN LA FALTA DESCRITA EN EL NUMERAL 1° DEL ARTÍCULO 37 IBÍDEM, Y SE LE IMPUSO LA SANCIÓN DE SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN POR EL TÉRMINO DE DOS (2) MESES, PARA EN SU LUGAR: **A) ABSOLVER** DE RESPONSABILIDAD AL ABOGADO DAVID SAÚL GODOY RODRÍGUEZ, FRENTE A LA CONDUCTA DE DEMORAR LA PRESENTACIÓN DE LA DEMANDA ANTE LA JURISDICCIÓN ORDINARIA LABORAL, AL TARDAR 9 MESES PARA ELLO, SEGÚN LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA DE LA PRESENTE DECISIÓN. **B) CONFIRMAR** LA RESPONSABILIDAD DEL ABOGADO DAVID SAÚL GODOY RODRÍGUEZ, FRENTE A LA CONDUCTA DE HABER DEMORADO LA INICIACIÓN DE LA GESTIÓN ENCOMENDADA, DADO QUE TARDÓ 9 MESES PARA PRESENTAR LA RECLAMACIÓN PENSIONAL EN SEDE, SEGÚN LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA DE LA PRESENTE DECISIÓN, COMPORTAMIENTO SUBSUMIDO EN LA FALTA DESCRITA EN EL NUMERAL 1° DEL ARTÍCULO 37 DE LA LEY 1123 DE 2007, AL QUEBRANTAR EL DEBER CONSAGRADO EN EL NUMERAL 10 DEL ARTÍCULO 28 IBÍDEM, SEGÚN LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA DE LA PRESENTE DECISIÓN. **C) REDUCIR** LA SANCIÓN IMPUESTA EN LA SENTENCIA PROFERIDA EL 3 DE AGOSTO DE 2018, POR LA ENTONCES SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER, AL CORRECTIVO DE MULTA DE UN (1) SALARIO MÍNIMO LEGAL MENSUAL VIGENTE (2016), DE CONFORMIDAD CON LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIENDENCIA.

PARA NOTIFICAR A DAVID SAÚL GODOY RODRIGUEZ Y EL APODERADO JORGE ALBERTO VERA VILLAMIZAR, SE FIJA EL PRESENTE EDICTO POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, HOY 08/07/2021, A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)


YIRA LUCÍA OLARTE ÁVILA
Secretaria Judicial

CERTIFICO QUE EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO DESDE EL DÍA QUE EN EL SE INDICA, HASTA HOY 12/07/2021, A LAS CINCO DE LA TARDE (5 P.M.)


ELABORÓ: LEIDY PAOLA CHARRY GARZÓN
ESCRIBIENTE GRADO 7


REVISÓ: PAULA CATALINA LEAL ÁLVAREZ
ABOGADO GRADO 21

YIRA LUCIA OLARTE AVILA
SECRETARIA JUDICIAL

NÚMERO DE RADICACIÓN 680011102000201600847 01
DEL CONSEJO SECCIONAL DE SANTANDER SALA DISCIPLINARIA

República de Colombia

Rama Judicial



Comisión Nacional de Disciplina Judicial
SECRETARIA JUDICIAL

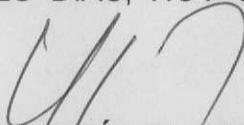
EDICTO

**LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

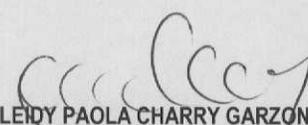
HACE CONSTAR

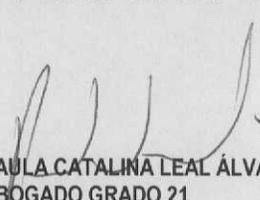
QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO 050011102000201601293 CONTRA JORGE ALBERTO RENGIFO LOZANO, SIENDO DENUNCIANTE DE OFICIO JUZGADO 19 PENAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN, CON FECHA CINCO (5) de MAYO de DOS MIL VEINTIUNO (2021), SE DICTÓ PROVIENDENCIA QUE RESUELVE **PRIMERO: CONFIRMAR** LA SENTENCIA PROFERIDA POR LA ENTONCES SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE ANTIOQUIA, EL 30 DE OCTUBRE DE 2019, EN LA QUE RESOLVIÓ **SANCIONAR** AL ABOGADO **JORGE ALBERTO RENGIFO LOZANO** CON **SUSPENSIÓN** DE DOS (2) MESES EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN, Y **MULTA** DE UN (1) SALARIO MÍNIMO LEGAL MENSUAL VIGENTE, POR INCURRIR DE MANERA CULPOSA EN LA FALTA CONTEMPLADA EN EL NUMERAL 1º DEL ARTÍCULO 37 DE LA LEY 1123 DE 2007, EN DESCONOCIMIENTO DEL DEBER CONSAGRADO EN EL NUMERAL 10º DEL ARTÍCULO 28 DE LA MISMA NORMA.

PARA NOTIFICAR A JORGE ALBERTO RENGIFO LOZANO Y EL APODERADO SERGIO ALBERTO AGUILAR RODRIGUEZ, SE FIJA EL PRESENTE EDICTO POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, HOY 08/07/2021, A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)


YIRA LUCÍA OLARTE ÁVILA
Secretaria Judicial

CERTIFICO QUE EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO DESDE EL DÍA QUE EN EL SE INDICA, HASTA HOY 12/07/2021, A LAS CINCO DE LA TARDE (5 P.M.)


ELABORÓ: LEIDY PAOLA CHARRY GARZON
ESCRIBIENTE GRADO 7


REVISÓ: PAULA CATALINA LEAL ÁLVAREZ
ABOGADO GRADO 21

YIRA LUCIA OLARTE AVILA
SECRETARIA JUDICIAL

NÚMERO DE RADICACIÓN 050011102000201601293 01
DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE ANTIOQUIA SALA
DISCIPLINARIA



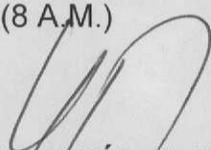
EDICTO

**LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

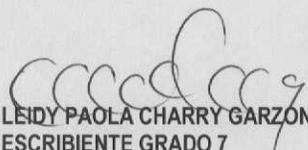
HACE CONSTAR

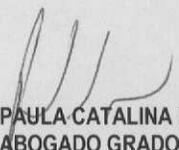
QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO 110011102000201700274 CONTRA JUAN CARLOS SALAMANCA SANCHEZ, SIENDO DENUNCIANTE NUBIA DELIA VILLEGAS VALENCIA, CON FECHA TREINTA (30) de JUNIO de DOS MIL VEINTIUNO (2021), SE DICTÓ PROVIENDENCIA QUE RESUELVE **PRIMERO. REVOCAR** LA SENTENCIA PROFERIDA EL 15 DE MARZO DE 2018, LA SALA DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTÁ, SANCIONÓ CON CENSURA AL ABOGADO JUAN CARLOS SALAMANCA SÁNCHEZ TRAS HALLARLO RESPONSABLE DE INCURRIR EN LA FALTA PREVISTA EN EL ARTÍCULO 33 NUMERAL 9° DE LA LEY 1123 DE 2007, CONTRARIA AL DEBER PROFESIONAL DE QUE TRATA EL ARTICULO 28 NUMERAL 6° DE LA MISMA NORMA, A TÍTULO DE DOLO, PARA EN SU LUGAR ABSOLVERLO, TENIENDO EN CUENTA LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA.

PARA NOTIFICAR A JUAN CARLOS SALAMANCA SANCHEZ Y EL APODERADO GILBERTO ANDRES GARZON MENDOZA, SE FIJA EL PRESENTE EDICTO POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, HOY 08/07/2021, A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)


YIRA LUCÍA OLARTE ÁVILA
Secretaria Judicial

CERTIFICO QUE EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO DESDE EL DÍA QUE EN EL SE INDICA, HASTA HOY 12/07/2021, A LAS CINCO DE LA TARDE (5 P.M.)


ELABORÓ: LEIDY PAOLA CHARRY GARZON
ESCRIBIENTE GRADO 7


REVISÓ: PAULA CATALINA LEAL ÁLVAREZ
ABOGADO GRADO 21

YIRA LUCIA OLARTE AVILA
SECRETARIA JUDICIAL

NÚMERO DE RADICACIÓN 110011102000201700274 01
DEL CONSEJO SECCIONAL DE BOGOTA SALA JURISDICCIONAL
DISCIPLINARIA

República de Colombia

Rama Judicial



Comisión Nacional de Disciplina Judicial
SECRETARIA JUDICIAL

EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL

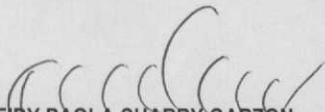
HACE CONSTAR

QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO 760011102000201702391 CONTRA HERNANDO MEJIA BONILLA, SIENDO DENUNCIANTE BLANCA NIDYA BENITEZ ACEVEDO, CON FECHA DIEZ (10) de JUNIO de DOS MIL VEINTIUNO (2021), SE DICTÓ PROVIENDENCIA QUE RESUELVE **PRIMERO: CONFIRMAR** LA SENTENCIA DE 5 DE JUNIO DE 2019, PROFERIDA POR LA ENTONCES SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL VALLE DEL CAUCA, POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARÓ RESPONSABLE DISCIPLINARIAMENTE AL ABOGADO HERNANDO MEJÍA BONILLA, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 6.087.921 Y PORTADOR DE LA TARJETA PROFESIONAL NO. 11.027 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, POR HABER INCURRIDO EN LA FALTAS PREVISTAS EN LOS NUMERALES 1° DE LOS ARTÍCULOS 35 Y 37 DE LA LEY 1123 DE 2007 Y, EN CONSECUENCIA, LE IMPUSO LA SANCIÓN DE SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN POR EL TÉRMINO DE OCHO (8) MESES CONCURRENTENTE CON MULTA DE CUATRO (4) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES.

PARA NOTIFICAR A HERNANDO MEJIA BONILLA Y LA APDERADA AMPARO PINEDA JARAMILLO, SE FIJA EL PRESENTE EDICTO POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, HOY 08/07/2021, A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)


YIRA LUCÍA OLARTE ÁVILA
Secretaria Judicial

CERTIFICO QUE EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO DESDE EL DÍA QUE EN EL SE INDICA, HASTA HOY 12/07/2021, A LAS CINCO DE LA TARDE (5 P.M.)


ELABORÓ: LEIDY PAOLA CHARRY GARZON
ESCRIBIENTE GRADO 7


REVISÓ: PAULA CATALINA LEAL ALVAREZ
ABOGADO GRADO 21

YIRA LUCIA OLARTE AVILA
SECRETARIA JUDICIAL

NÚMERO DE RADICACIÓN 760011102000201702391 01
DEL CONSEJO SECCIONAL DEL VALLE SALA DISCIPLINARIA

República de Colombia
Rama Judicial



Comisión Nacional de Disciplina Judicial
SECRETARIA JUDICIAL

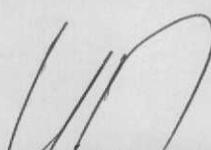
EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

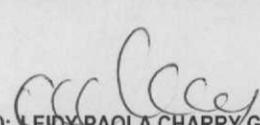
HACE CONSTAR

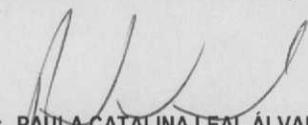
QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO 230011102000201600325 CONTRA VICTOR ENRIQUE ANGULO CASTELLANOS, SIENDO DENUNCIANTE HUGO ALFONSO ESPINOSA JIMENEZ, CON FECHA VEINTE (20) de MAYO de DOS MIL VEINTIUNO (2021), SE DICTÓ PROVIENDENCIA QUE RESUELVE **PRIMERO: REVOCAR** LA SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA DE OCHO (8) DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019), PROFERIDA POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL CÓRDOBA, MEDIANTE LA CUAL DECLARÓ DISCIPLINARIAMENTE RESPONSABLE AL ABOGADO VÍCTOR ENRIQUE ANGULO CASTELLANOS POR LA COMISIÓN DE LA FALTA A LA DEBIDA DILIGENCIA PROFESIONAL CONSAGRADA EN EL ARTÍCULO 37 NUMERAL 1º DE LA LEY 1123 DE 2007, LA CUAL FUE CALIFICADA A TÍTULO DE CULPA, Y POR EL INCUMPLIMIENTO DEL DEBER CONTENIDO EN EL NUMERAL 10º DEL ARTÍCULO 28 DE LA LEY 1123 DE 2007; Y EN LA QUE SE LE IMPUSO LA SANCIÓN DE SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN POR EL TÉRMINO DE 2 MESES. PARA EN SU LUGAR: - **ABSOLVER** AL ABOGADO VÍCTOR ENRIQUE ANGULO CASTELLANOS DE LOS CARGOS FORMULADOS, POR LAS RAZONES EXPUESTAS.

PARA NOTIFICAR A VICTOR ENRIQUE ANGULO CASTELLANOS Y EL APODERADO CARLOS MARIO VILLA, SE FIJA EL PRESENTE EDICTO POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, HOY 08/07/2021, A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)


YIRA LUCÍA OLARTE ÁVILA
Secretaria Judicial

CERTIFICO QUE EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO DESDE EL DÍA QUE EN EL SE INDICA, HASTA HOY 12/07/2021, A LAS CINCO DE LA TARDE (5 P.M.)


ELABORÓ: LEIDY PAOLA CHARRY GARZON
ESCRIBIENTE GRADO 7


REVISÓ: PAULA CATALINA LEAL ÁLVAREZ
ABOGADO GRADO 21

YIRA LUCIA OLARTE AVILA
SECRETARIA JUDICIAL

NÚMERO DE RADICACIÓN 230011102000201600325 02
DEL CONSEJO SECCIONAL DE CORDOBA SALA DISCIPLINARIA



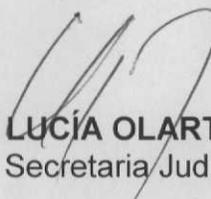
EDICTO

**LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

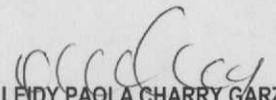
HACE CONSTAR

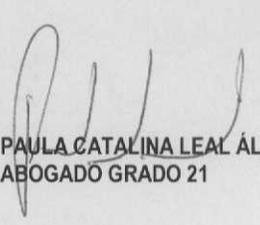
QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO 540011102000201800124 CONTRA JORGE ABRAHAM JURE MUÑOZ, SIENDO DENUNCIANTE MARIA ISABEL GONZALEZ MORALES, CON FECHA VEINTE (20) de MAYO de DOS MIL VEINTIUNO (2021), SE DICTÓ PROVIENDENCIA QUE RESUELVE **PRIMERO: CONFIRMAR** LA DECISIÓN DE PRIMERA INSTANCIA DE TRES (3) DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE (2019), PROFERIDA POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL NORTE DE SANTANDER Y ARAUCA, MEDIANTE LA CUAL TERMINÓ Y ARCHIVÓ LA INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA SEGUIDA CONTRA EL ABOGADO JORGE ABRAHAM JURE MUÑOZ, DE CONFORMIDAD CON LO EXPUESTO EN PRECEDENCIA.

PARA NOTIFICAR A JORGE ABRAHAM JURE MUÑOZ, SE FIJA EL PRESENTE EDICTO POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, HOY 08/07/2021, A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)


YIRA LUCÍA OLARTE ÁVILA
Secretaria Judicial

CERTIFICO QUE EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO DESDE EL DÍA QUE EN EL SE INDICA, HASTA HOY 12/07/2021, A LAS CINCO DE LA TARDE (5 P.M.)


ELABORÓ: LEIDY PAOLA CHARRY GARZON
ESCRIBIENTE GRADO 7


REVISÓ: PAULA CATALINA LEAL ÁLVAREZ
ABOGADO GRADO 21

YIRA LUCIA OLARTE AVILA
SECRETARIA JUDICIAL

República de Colombia
Rama Judicial



Comisión Nacional de Disciplina Judicial
SECRETARIA JUDICIAL

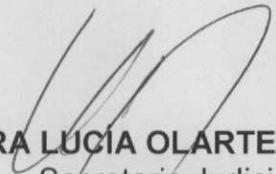
EDICTO

**LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

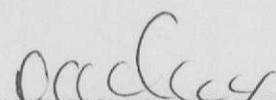
HACE CONSTAR

QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO 200011102000201800168 CONTRA ORLANDO DIAZ ROJAS, SIENDO DENUNCIANTE UNIDAD PARA LA ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS, CON FECHA VEINTICINCO (25) de NOVIEMBRE de DOS MIL VEINTE (2020), SE DICTÓ PROVIENDENCIA QUE RESUELVE **PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y CONSECUENCIALMENTE EL ARCHIVO DE LAS DILIGENCIAS A FAVOR DEL PROFESIONAL DEL DERECHO ORLANDO DÍAZ ROJAS**, TAL Y COMO SE EXPUSO EN LA PARTE MOTIVA DE ESTE PROVEÍDO.

PARA NOTIFICAR A ORLANDO DIAZ ROJAS Y LA APODERADA VIRGINIA RODRIGUEZ ARIAS, SE FIJA EL PRESENTE EDICTO POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, HOY 08/07/2021, A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)


YIRA LUCÍA OLARTE ÁVILA
Secretaria Judicial

CERTIFICO QUE EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO DESDE EL DÍA QUE EN EL SE INDICA, HASTA HOY 12/07/2021, A LAS CINCO DE LA TARDE (5 P.M.)


ELABORÓ: LEIDY PAOLA CHARRY GARZON
ESCRIBIENTE GRADO 7


REVISÓ: PAULA CATALINA LEAL ÁLVAREZ
ABOGADO GRADO 21

YIRA LUCIA OLARTE AVILA
SECRETARIA JUDICIAL

NÚMERO DE RADICACIÓN 200011102000201800168 01
DEL CONSEJO SECCIONAL DEL CESAR SALA DISCIPLINARIA

República de Colombia

Rama Judicial



Comisión Nacional de Disciplina Judicial
SECRETARIA JUDICIAL

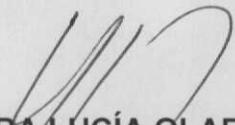
EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL

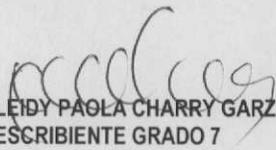
HACE CONSTAR

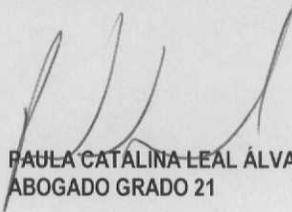
QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO 110010102000201900675
CONTRA MARIO CORTES MAHECHA - MAGISTRADO DEL TRIBUNAL
SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ - SALA PENAL, SIENDO
DENUNCIANTE ANDRES ALIRIO SANCHEZ MARTINEZ, CON FECHA
VEINTISEIS (26) de MAYO de DOS MIL VEINTIUNO (2021), SE DICTÓ
PROVIENDENCIA QUE RESUELVE **PRIMERO: ORDENAR** LA TERMINACIÓN
DE PROCEDIMIENTO Y DISPONER EL CONSECUENTE ARCHIVO DE LAS
DILIGENCIAS DISCIPLINARIAS EN FAVOR DEL DOCTOR MARIO CORTÉS
MAHECHA EN CALIDAD DE MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL
DISTRITO JUDICIAL BOGOTÁ -SALA PENAL, POR LAS RAZONES
EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA.

PARA NOTIFICAR A MARIO CORTES MAHECHA - MAGISTRADO DEL
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ - SALA PENAL,
SE FIJA EL PRESENTE EDICTO POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, HOY
08/07/2021, A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)


YIRA LUCÍA OLARTE ÁVILA
Secretaria Judicial

CERTIFICO QUE EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO DESDE EL
DÍA QUE EN EL SE INDICA, HASTA HOY 12/07/2021, A LAS CINCO DE LA
TARDE (5 P.M.)


ELABORÓ: LEIDY PAOLA CHARRY GARZON
ESCRIBIENTE GRADO 7


REVISÓ: PAULA CATALINA LEAL ÁLVAREZ
ABOGADO GRADO 21

YIRA LUCIA OLARTE AVILA
SECRETARIA JUDICIAL

NÚMERO DE RADICACIÓN 110010102000201900675 00
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SALA JURISDICCIONAL
DISCIPLINARIA

República de Colombia

Rama Judicial



Comisión Nacional de Disciplina Judicial
SECRETARIA JUDICIAL

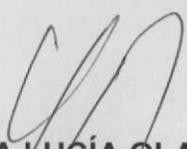
EDICTO

**LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

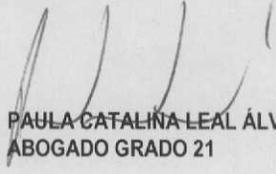
QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO 520011102000201800306 CONTRA SANDRA LILIANA LOPEZ GUAYASAMIN, SIENDO DENUNCIANTE JOSE MARIA JESUS PANTOJA REPRESENTANTE LEGAL DE SUPERSERVICIOS DE NARIÑO SA, CON FECHA VEINTICINCO (25) de JUNIO de DOS MIL VEINTE (2020), SE DICTÓ PROVIENDENCIA QUE RESUELVE **PRIMERO:** CONFIRMAR LA DECISIÓN PROFERIDA EL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2019, POR MEDIO DE LA CUAL LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE NARIÑO, RESOLVIÓ TERMINAR EL PROCEDIMIENTO Y ARCHIVARLO EN FAVOR DE LA ABOGADA SANDRA LILIANA LOPEZ GUAYASAMIN DE CONFORMIDAD CON LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA DE ESTE PROVEÍDO.

PARA NOTIFICAR A SANDRA LILIANA LOPEZ GUAYASAMIN, SE FIJA EL PRESENTE EDICTO POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, HOY 08/07/2021, A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)


YIRA LUCÍA OLARTE ÁVILA
Secretaria Judicial

CERTIFICO QUE EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO DESDE EL DÍA QUE EN EL SE INDICA, HASTA HOY 12/07/2021, A LAS CINCO DE LA TARDE (5 P.M.)


ELABORÓ: LEIDY PAOLA CHARRY GARZON
ESCRIBIENTE GRADO 7


REVISÓ: PAULA CATALINA LEAL ÁLVAREZ
ABOGADO GRADO 21

YIRA LUCIA OLARTE AVILA
SECRETARIA JUDICIAL

NÚMERO DE RADICACIÓN 520011102000201800306 01
DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE NARIÑO SALA
DISCIPLINARIA